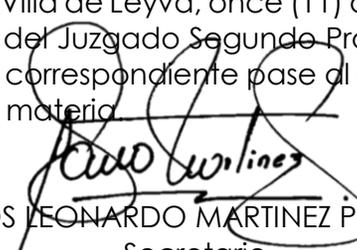




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE LUIS GONZALEZ CANARIA.
DEMANDADO: JUAN DAVID SANCHEZ AMARILES
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00126-00

Atendiendo a la constancia secretarial, así como al escrito que antecede, se evidencia que en efecto se incurrió en el error de digitación y/o cambio de palabras que refiere al nombre del activo.

Por lo anterior se procederá a la corrección de la providencia indicada a fecha 15 de octubre de 2020, numeral primero, con fundamento en lo reglado por el artículo 286 del C.G.P.

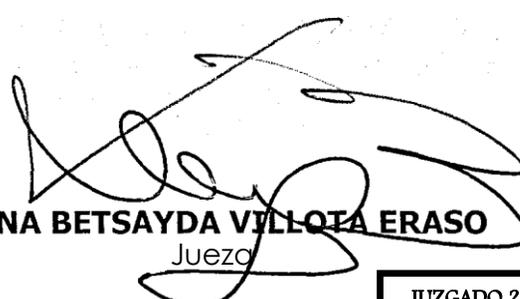
Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR la providencia de fecha 15 de octubre de 2020, en su numeral primero, el cual quedara así: "(...) **PRIMERO: Líbrese** mandamiento de pago en contra de JUAN DAVID SANCHEZ AMARILES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.652.882 y a favor de **JORGE LUIS GONZALEZ CANARIA (...)**"

SEGUNDO.- Por lo demás estese a lo resuelto en providencia de fecha 15 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

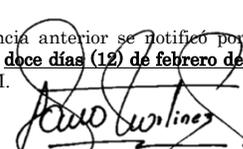

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **005**, de hoy **doce días (12) de febrero de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario